



**RESOLUCION ME – CAPSF N° 645/23 del 13/01/2023**

**PRESCRIPCIÓN APORTES EXPEDIENTE CAPSF N° 239482**

**VISTO:**

El requerimiento del Arquitecto Héctor Armando Berdini (Matrícula CAPSF 1436), con la finalidad de declarar prescriptos los aportes ante el CAPSF del expediente 239482/2006 y el informe de la Arq. María Virginia Pozzi, en su condición de Responsable de la Oficina Técnica del CAD2 quien declara que han transcurrido más de diez años de plazo desde que el expediente se encuentra pendiente de pago el aporte correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que el plazo excede el establecido por el Código Civil y Comercial vigente y en consecuencia cabe ratificar el requerimiento del propio profesional y del informe efectuado por la responsable de la Oficina Técnica del CAD2.

Este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAPSF en su reunión del día 13/01/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 337/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP**

**Artículo 1°:** Declarar prescripta la totalidad de los aportes al CAPSF del expediente N° 239482/2006.

**Artículo 2°:** Comuníquese a la Oficina Técnica del Colegio de Distrito 2 – Rosario que para el cierre del expediente mencionado en el artículo 1, el profesional deberá acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe o bien la Resolución de dicha institución estableciendo igualmente la prescripción de dichos aportes. Cumplido esto, la Oficina Técnica procederá a dar la “Liquidación Definitiva” del expediente mencionado.

**Artículo 3°:** Fecho, archívese.



## **RESOLUCIÓN ME – CAPSF N° 646/23 del 13/01/2023**

### **PRESCRIPCIÓN APORTES EXPEDIENTE CAPSF DEL ARQ. OLIVERO (MAT. CAPSF 00556), PROMOVIDOS ENTRE EL 31/12/1993 Y 19/10/2006,**

#### **VISTO:**

El requerimiento del Arquitecto Hernando Luis Olivero (Matrícula CAPSF 00556), ratificado por los Arquitectos Claudio Alfredo Walter, Hugo Raúl Poggi en su condición de funcionarios del CAD5 y de la Arquitecta Julia Passon, en su condición de Visadora Técnica del mencionado Distrito, con la finalidad de declarar prescriptos los aportes ante el CAPSF de expedientes promovidos entre el 31/12/1993 y 19/10/2006,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Visadora, Arq. Julia Passon, por Nota 02/02 del mes de diciembre de 2022, dirigida al Arq. Claudio Walter, Presidente del CAD5 informa la existencia de un conjunto de expedientes presentados oportunamente por el Arq. Hernando Olivero (Matrícula CAPSF 00556) se encuentran actualmente incompletos como consecuencia de un accidente cardiovascular que atraviesa el mencionado profesional desde hace algunos años y las actuaciones administrativas acusan como ingreso diciembre de 1993 y octubre de 2006, recomendando la declaración de la prescripción de los aportes pendientes de pago. Por nota de fecha 14/12/2022, el Presidente del CAD5 Arq. Claudio Alfredo Walter, ratifica el informe de la Visadora Técnica, afirmando que la última actuación del mencionado profesional Hernando Olivero, data del año 2006 por lo que corrobora y solicita igualmente, la prescripción de los aportes, con la finalidad de comenzar los trámites jubilatorios del mencionado profesional.

Este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAPSF en su reunión del día 13/01/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 337/23.

En razón de lo expuesto,

### **LA MESA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP**

**Artículo 1°:** Declarar prescripta la totalidad de los aportes al CAPSF de los expedientes presentados ante el CAD5 por el Arq. Hernando Luis Olivero (Matrícula CAPSF 00556) que ingresaron a dicho colegio entre el 31/12/1993 y el 09, 12 y 19 de octubre de 2006.

**Artículo 2°:** Incorporar en el Anexo I como parte integrante de la presente Resolución, el listado de los expedientes presentados por el Arq. Hernando Luis Olivero ante el CAD5 entre el 31/12/1993 y octubre de 2006, cuyos aportes se declaran prescriptos.

**Artículo 3°:** Comuníquese a la Oficina Técnica del Colegio de Distrito 5 – Rafaela que para el cierre del expediente mencionado en el artículo 1, el profesional deberá acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe o bien la Resolución de dicha institución estableciendo



igualmente la prescripción de dichos aportes. Cumplido esto, la Oficina Técnica procederá a dar la “Liquidación Definitiva” del expediente mencionado.

**Artículo 4°:** Fecho, se comunique al profesional de la presente resolución, publíquese, hágase saber.



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN ME – CAPSF N° 646/23 del 13/01/2023**

**PRESCRIPCIÓN APORTES EXPEDIENTE CAPSF DEL ARQ. OLIVERO (MAT. CAPSF 00556), PROMOVIDOS ENTRE EL 31/12/1993 Y 19/10/2006,**

**Listado de Expedientes Prescriptos.**

N.º Expediente	Fecha de ingreso
501881	31/12/1993
501882	31/12/1993
513497	09/10/2006
513498	09/10/2006
513499	09/10/2006
513501	09/10/2006
513503	09/10/2006
513506	09/10/2006
513507	09/10/2006
513508	09/10/2006
513509	09/10/2006
513510	09/10/2006
513638	12/10/2006
513704	19/10/2006



**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 648/23 DEL 24/02/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 338/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

***(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe - 12/12/22 y 16/12/2022)***

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

Nº Matrícula	Apellidos	Nombres
10628	CIANCIO	Carolina Elisa
10629	YURÚN LUDUEÑA	Sofía
10630	ATENCIO	Melani Viviana
10631	OJALVO	Alana
10632	MISIAK	Sol Camila
10633	VALENZUELA VEZUNAR	Sofia Lujan
10634	FAUDA	Mariano
10635	BAIGORRIA	Valentina
10636	BARRIENTOS	Carlos Gabriel
10637	GOLDFELD	Ilan David
10638	GASTALDI	Tomás
10639	FERRARI	Franca
10640	PRADO	Sabrina Alejandra



10641	ASTEGGIANO	Esteban Jose
10642	COVACEVICH	Celeste Gisel
10643	RUBINICH	Sergio
10644	SACCANI	Cristian Osmar
10645	ZUBERBUHLER	Enzo Emanuel
10646	TENTOR	Tamara
10647	BORGA	Camila
10648	TRIPODI	Daniel
10649	TÓFALO	Juan Ignacio
10650	NAKATSUKA	Sara Gabriela
10651	VERON	Xavier Eduardo
10652	BRIGNOLI	Florencia
10653	CORTES LUCHESI	Horacio Hernán
10654	GIRAUDO	Anyelén Daiana
10655	CISNEROS	Maximiliano
10656	KRÖHLING	Gabriel Andrés
10657	HORODESKI	Evelyn Ayelen
10658	BALLARINI	Chiara Belén
10659	GARCIA	Julieta
10660	DRUETTO	Valentina
10661	BERTA	Agustina
10662	OVIEDO SOCIAS	Desire Belén
10663	SCAGLIONE	Cristian Alexis
10664	NICOLAS	Caterina Nicole
10665	VAISMAN	Agustin
10666	MARTIN	Emanuel Jose
10667	DELUGO	Gustavo Andrés
10668	ROSSI RAIES	Lucrecia
10669	RUBATTINO	Juan Manuel

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 338/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.



COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 649/23 DEL 08/03/2023**

**CONDONACION DE APORTES ARQ. RUBEN SAUL BOY,  
Matrícula N° 07719, EXPTE. Nro. 911111**

**VISTO:**

El requerimiento de prescripción de los aportes pendientes de pago por el Arq. RUBEN SAUL BOY, Matrícula N° 07719, en el expediente Nro. 911111 en razón de su fallecimiento, circunstancia que ha acreditado con la partida de fallecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que los aportes no han prescrito conforme plazos establecidos por el CCC vigente y tampoco el fallecimiento es causa de prescripción, el Directorio Superior Provincial en razón del deceso del matriculado ha resuelto condonar dichos aportes por razones humanitarias.

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 339/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de  
Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe - 12/12/22 y 16/12/2022)**

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Condonar los aportes pendientes de pago al CAUPSF, del Arq. RUBEN SAUL BOY, Matrícula N° 07719, en el Expediente Nro. 911111.

**Artículo 2º.-** Comunicar a sus "causa habientes"; a la Oficina Técnica del Colegio de Distrito 3 – Venado Tuerto para el cierre del expediente mencionado en el artículo 1, y a la Coordinadora Técnica provincial.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.





**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 650/23 DEL 22/03/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 339/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

***(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)***

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

<b>Matrícula N°</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Distrito</b>
10670	REBOREDO	Javier Ignacio	2
10671	MORETTI	Maria Agustina	1
10672	GARCIA	Maria Cecilia	1
10673	SARA MUNK	Sofía Natalí	2
10674	MANELLI GILARDI	Elina Susana	3
10675	GILBERTO	Franco Nicolás	1
10676	FERNANDEZ FAVRE	Javier	2
10677	HUCK	Jorgelina Maria Xiomara	1
10678	COACCI	Maialen Yamila	2
10679	SANTARELLI	Celina Soledad	2
10680	TAVOLONI	Octavio	4
10681	TOMATIS	Angela	2
10682	MORELLO	Franco	2





COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

10683	ORLANDO	Ainelén Ludmila	1
10684	MARTINEZ	Daniela Anabel	2
10685	CASSE	Agustín Emiliano	3
10686	MEROLLA	Corinne Alexa	2
10687	BRITOS	Luciano Germán	2
10688	ZORZI	Franco Luciano	2
10689	PALADINI	Nicolas	2
10690	BOTTINELLI	Josefina	2

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 339/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.



**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 651/23 DEL 28/04/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 340/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)*

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

Matrícula N°	Apellidos	Nombres	Distrito
10691	PAGNUCO	Dana Maria	1
10692	BELLAVIGNA	Agostina Maria	1
10693	MAIN	Carla	1
10694	STÖHR	Mariana	2
10695	SCARFÓ	Luciana Maria	2
10696	VERDUNA	Agustina	2
10697	MUNGE	Paula	2
10698	FUNES	Magdalena Maria	2
10699	NOCIONI	Franco Daniel	2
10700	SGUERZO	Florencia Anahi	1
10701	PELLEGRINO	Francisco	2
10702	GAITÁN	Emmanuel Natanael	2
10703	SERAFINI COOKE	Camila	2
10704	LENARDUZZI	Axel Lisandro	2
10705	FERRAZINI	Victoria	2



**COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO**  
PROVINCIA DE SANTA FE

10706	PICECH	Ana Clara	1
10707	BOFFO DE SOUSA	Camila	2
10708	FONT	Melisa Maria	2
10709	BOUQUET	Remigio Antonio	1
10710	NEGRO	Antonella	2
10711	TOMASSINI	Maria Sol	2
10712	AVALOS	Antonella Guadalupe	1
10713	JIMENEZ CATTALIN	Florencia Belen	1
10714	HUGUENET	Enzo Javier	1
10715	CÁCERES	Agustina Andrea	1
10716	ELEUTERI BERTONA	Georgina	1
10717	SCHMIDT	Gerardo	1
10718	ANTONIAZZI	Jesica María	1
10719	DOMINGUEZ GRENÓN	Liset Danisa	2
10720	LLULL	Verónica Daniela	1
10721	MARCONI CZOP	Andrea Jazmín	4
10722	FONTANA	María Victoria	2
10723	TREPAT	Lorenzo Nestor	2
10724	BOTTACCHI	Maximiliano	1

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 340/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.



COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 652/23 DEL  
28/04/2023**

PRESCRIPCIÓN DE LOS APORTES DE LOS ARQ. LIRIA DEL VALLE MAINO  
(MAT. CAUPSF 01147) y PEDRO ISMAEL AYBAR (MAT. CAUPSF 00063)

**VISTO:**

El requerimiento presentado por la Arq. Liria Del Valle Maino (MAT. CAUPSF 01147) y Pedro Ismael Aybar (MAT. CAUPSF 00063)

**CONSIDERANDO:**

Los informes efectuados por la Oficina Técnica, individualizando en todos y cada uno de los siguientes expediente: N° 204642, con ingreso el 01/03/1994; N° 207570, con ingreso el 10/02/1995; N° 213950, con ingreso el 01/04/1998; N° 215218, con ingreso el 30/10/1998; N° 215866, con ingreso el 30/12/1998; N° 216632, con ingreso el 31/05/1999; N° 221936, con ingreso el 30/11/2001; N° 225120, con ingreso el 24/04/2003 y N° 226343, con ingreso el 24/09/2003, documentando las tareas profesionales de los arquitectos Liria Del Valle Maino (Mat. CAUPSF 01147) y Pedro Ismael Aybar (Mat. CAUPSF 00063) y dado, el tiempo transcurrido, conforme a expresas disposiciones del Código Civil y Comercial, dichos aportes como obligaciones pendientes al Colegio de la Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe se encuentran prescriptos los plazos de la ley, por lo que los mencionados aportes profesionales no pueden ser exigibles por éste Colegio de conformidad con disposiciones federales.

Los mencionados profesionales de la arquitectura han solicitado oportunamente su baja de la matrícula profesional por lo que se torna imperioso “cerrar” los mencionados expedientes en tanto y en cuanto los argumentos expuestos precedentemente, así lo justifican.

Este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAPSF en su reunión del día 28/04/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 340/23.

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE  
SANTA FE**

*(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)*

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**



COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 1°:** Declarar prescriptos los aportes pendientes de pago al Colegio de la Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en los expedientes: N° 204642, con ingreso el 01/03/1994; N° 207570, con ingreso el 10/02/1995; N° 213950, con ingreso el 01/04/1998; expediente 215218, con ingreso el 30/10/1998; expediente 215866, con ingreso el 30/12/1998; N° 216632, con ingreso el 31/05/1999; N° 221936, con ingreso el 30/11/2001; N° 225120, con ingreso el 24/04/2003 y N° 226343, con ingreso el 24/09/2003.

**Artículo 2°:** Comuníquese a la Oficina Técnica del Colegio de Distrito 2 – Rosario que para el cierre de los expedientes mencionado en el artículo 1, el profesional deberá acreditar el pago de los aportes a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santa Fe o bien la Resolución de dicha institución estableciendo igualmente la prescripción de dichos aportes. Cumplido esto, la Oficina Técnica procederá a dar la “Liquidación Definitiva” del expediente mencionado.

**Artículo 3°:** De forma.



**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 653/23 DEL 23/05/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 341/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)*

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

Matrícula N°	Apellidos	Nombres	Distrito
10725	CACCIAGIONI	Fátima Lucía	2
10726	DAVID	Silvana Lorena	6
10727	MUÑOZ	Rodrigo Uriel	2
10728	GASTIAZORO	Gabriela Denise	2
10729	FONTANETTO	Leandro David	1
10730	FERRER	Lucila Rocio	2
10731	VILLARRUEL	Maria Belen	1
10732	VERDICCHIO	Lucia	1
10733	MARTINEZ	Juliana	1
10734	PASSARDI	Emilia	2
10735	RODRÍGUEZ	Francisco Jorge	2
10736	RINALDI	Georgina	2
10737	TARANTOLA	Ayelén Lucia	2
10738	AIRAUDO ALISIO	Stefano	2
10739	GAZZITANO	Gustavo Carlos	2
10740	GAITÁN	Leila Macarena	1



**COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO**  
PROVINCIA DE SANTA FE

10741	<b>MASCETTI</b>	<b>Josefina María</b>	<b>2</b>
10742	<b>DEL SASTRE</b>	<b>Dolores</b>	<b>1</b>
10743	<b>ADOLF</b>	<b>Ivan Adrián</b>	<b>1</b>
10744	<b>CORTESE</b>	<b>Santiago</b>	<b>1</b>
10745	<b>MOREYRA</b>	<b>Sebastian Alberto</b>	<b>1</b>
10746	<b>BLANCO</b>	<b>Victoria Alejandra</b>	<b>2</b>
10747	<b>SANFILIPPO</b>	<b>Karen Fiorella</b>	<b>2</b>

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 341/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.





**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 654/23 DEL 30/06/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 343/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

***(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)***

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

Matrícula N°	Apellidos	Nombres	Distrito
10748	MARTINUCCI	Gisela Anahi	2
10749	BELLABARBA	Franco Yamil	2
10750	FENOGLIO	Antonella Lucia	5
10751	BAUMGARTNER	German Alejandro	1
10752	HOYOS	Celeste Jorgelina	2
10753	FALIVENE	Maria Victoria	6
10754	CASTELLANO	Gisella Ariadna	2
10755	MIZERNIUK	Leiza Elizabeth	1
10756	TETI	Gina Micaela	2
10757	VALLETTO	Florencia	2
10758	GUTMAN	Jorge Eduardo	1
10759	GONZALEZ	Fabricio German	1
10760	BOCCA	Juan Marcelo	2
10761	LACORTE	Santiago	2
10762	ALONSO	Juan Cruz	2



**COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO**  
PROVINCIA DE SANTA FE

10763	CASCO	Lucia	2
10764	RIVADERO	Luis Fabio	5
10765	MICHATI DOBBERTHIN	Gabriel Said	2

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 343/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.



**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 655/23 DEL 28/07/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 344/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)*

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

Matrícula N°	Apellidos	Nombres	Distrito
10766	CERFOGLIO	Juan Manuel	2
10767	CACCIA	Nicolás Gabriel	2
10768	BUTELER	Dolores	1
10769	PLANO	Santiago Joaquin	2
10770	RABE	Elisa Marina	2
10771	SAMPAOLESI	Carolina Itati	4
10772	MATEO	Santiago	1
10773	MASSACESI	Nazarena	2
10774	PRIMO Carlos	Fabián	2

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 344/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.



**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 656/23 DEL 25/08/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 345/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)*

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

<b>Matrícula N°</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombres</b>	<b>Distrito</b>
10775	BARRERA	Camila	2
10776	CABRERA	Ivan Eladio	2
10777	LAVASELLI	Ana Carolina	6
10778	COLETTO BARBARICH	Santiago Andrés	2
10779	COLETTO BARBARICH	María Virginia	2
10780	BUFFET	Juan Francisco	1
10781	ANDRIOLI	Marcelo Cesar	2
10782	ALBERTENGO	Bautista	2
10783	ALTOBELLO	Tomas	3
10784	HAURE	Gonzalo Esteban	2
10785	BARILA	Rosario Maximiliano	2
10786	ALASINO	Misael	2
10787	CHIARITO	Guido	2

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 345/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.



**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 657/23 DEL 30/09/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 347/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)*

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

NºMatrícula	Apellidos	Nombres	Distrito
10788	GOYOAGA	Nicolas Daniel	2
10799	ERSETIG	Laura	2
10789	DEMAURO	Jorge Hernan	2
10790	ORTISI	Sofia	2
10791	CORTI	Ursula María	2
10792	FUN	Nahuel	6
10793	RAYNOLDI	Natanael	2
10794	GIMENEZ	Anyelen	1
10795	CASTELLVÍ	Joaquín	1
10796	AMBROSI	Andrés Nicolas	4
10797	CUEVAS	Maria De Los Milagros	1
10798	MACCARINI	Pablo Vicente	4

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 347/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.



**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 658/23 DEL 27/10/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 348/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)*

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

Nº Matrícula	Apellidos	Nombres	Distrito
10799	ERSETIG	Laura	2
10800	BOREAN	Camila	2
10801	SCHULLER	Karen Melisa	2
10802	BARCELONE	Dario Abel	2
10803	RIVERO	Alexander Joel	2
10804	CONSTABEL	Gabriela Ivana	1
10805	FERNANDEZ	Ezequiel Esteban	6
10806	GUARDATI	Nazareno	1
10807	FERRARI	Marina Belén	4
10808	CADELAGO	Jorge Alejandro	2
10809	OBRIST	Julieta Silvina	2
10810	DIB	Maria Cecilia	2
10811	SCALDINI	Dulce Maria	2
10812	CINALLI FARINA	Camila	3
10813	SCHINNER	Santiago Agustin	1





COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 348/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.





COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

## **RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 659/23 DEL 27/10/2023**

**Eximición de aportes Arquitecto Gustavo Francisco BERTRAN (Mat. N° 00010)**

### **VISTO:**

El requerimiento del Arquitecto Gustavo Francisco BERTRAN (Matrícula Nro. 00010) presentado en el Colegio de Distrito 3 – Venado Tuerto, elevado como Trámite #29735, por el cual solicita la eximición de aportes invocando la Res.DSP 598/20, encomendado por el Rotary Club de Venado Tuerto.

### **CONSIDERANDO:**

Que el CAUD3 – Venado Tuerto solicitó el tratamiento y consideración del requerimiento, el cual fue tratado en reunión de Mesa Ejecutiva del 27/10/2023, con despacho favorable conforme a sus antecedentes que justifican incorporarlo como excepción, a los casos especiales sustentados por la Resolución DSP – CAPSF N° 598/20.

Que el requerimiento avala y cumple los requisitos establecidos en la Res.DSP 598/20 conforme se acredita con la documentación adjunta a la nota presentada por el CAUD3. En razón de la urgencia expuesta por el comitente y el tiempo transcurrido desde la petición formal, cabe disponer por parte de la Mesa Ejecutiva, la presente Resolución ad-referéndum del DSP.

Este tema fue tratado en Reunión DSP 347/23 del 6/10/23, resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF en su reunión del día 27/10/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 348/23.

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de  
Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)  
En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Eximir los Aportes por Honorarios al CAUPSF del Arquitecto Gustavo Francisco BERTRAN (Matrícula Nro. 00010) de la encomienda cuyo comitente es el Rotary Club de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, e incorporarlo como excepción a los casos sustentados por la Resolución DSP- CAPSF N° 598/20.

**Artículo 2°:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la próxima Reunión del Directorio Superior Provincial.

**Artículo 3°:** Publíquese en la Página Web; comuníquese al Colegio de Distrito 3 – Venado Tuerto, a la Oficina Técnica (para que obre la presente en el respectivo expediente), al Arq. Gustavo Francisco BERTRAN y a la Caja de Previsión Social de la Ingeniería.



**RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 660/23 DEL 27/10/2023**

**Eximición de aportes Arquitecto Emiliano Leonel BESSONE (Mat. N° 08199) y  
Federico Javier SUBARROCA (Mat. N° 07656)**

**VISTO:**

El requerimiento de los Arquitectos Emiliano Leonel Bessone (Matrícula Nro. 08199) y Federico Javier Subarrocca (Matrícula Nro. 07656), presentado en el Colegio de Distrito 4 – Casilda, elevado como Trámite #29594, por el cual solicita la eximición de aportes invocando la Res.DSP 598/20, encomendado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Casilda.

**CONSIDERANDO:**

Que el CAUD4-Casilda solicitó el tratamiento y consideración del requerimiento, el cual fue tratado en reunión de Mesa Ejecutiva del 27/10/2023, con despacho favorable conforme a sus antecedentes que justifican incorporarlo como excepción, a los casos especiales sustentados por la Resolución DSP – CAPSF N° 598/20.

Que el requerimiento avala y cumple los requisitos establecidos en la Res.DSP 598/20 conforme se acredita con la documentación adjunta a la nota presentada por el CAUD4. En razón de la urgencia expuesta por el comitente y el tiempo transcurrido desde la petición formal, cabe disponer por parte de la Mesa Ejecutiva, la presente Resolución ad-referéndum del DSP.

Este tema fue tratado en Reunión DSP 347/23 del 6/10/23, resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF en su reunión del día 27/10/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 348/23.

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de  
Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)  
En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Eximir los Aportes por Honorarios al CAUPSF de los Arquitectos Emiliano Leonel Bessone (Matrícula Nro. 08199) y Federico Javier Subarrocca (Matrícula Nro. 07656), de la encomienda cuyo comitente es la Asociación Bomberos Voluntarios de Casilda, Pcia. de Santa Fe, e incorporarlo como excepción a los casos sustentados por la Resolución DSP- CAPSF N° 598/20.

**Artículo 2°:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la próxima Reunión del Directorio Superior Provincial.

**Artículo 3°:** Publíquese en la Página Web; comuníquese al Colegio de Distrito 4 – Casilda, a la Oficina Técnica (para que obre la presente en el respectivo expediente), a los Arqs. Emiliano Leonel Bessone y Federico Javier Subarrocca, y a la Caja de Previsión Social de la Ingeniería.



## **RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 661/23 DEL 27/10/2023**

### **Eximición de aportes Arquitecta Florencia VOTTERO (Matrícula N° 08664)**

#### **VISTO:**

El requerimiento de la Arquitecta Florencia VOTTERO (Matrícula Nro. 08664) presentado en el Colegio de Distrito 1 – Santa Fe, elevado como Trámite #29798, por el cual solicita la eximición de aportes invocando la Res.DSP 598/20, encomendado por el Club Atlético Santa Paula de Gálvez.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el CAUD1-Santa Fe solicitó el tratamiento y consideración del requerimiento, el cual fue tratado en reunión de Mesa Ejecutiva del 27/10/2023, con despacho favorable conforme a sus antecedentes que justifican incorporarlo como excepción, a los casos especiales sustentados por la Resolución DSP – CAPSF N° 598/20.

Que el requerimiento avala y cumple los requisitos establecidos en la Res.DSP 598/20 conforme se acredita con la documentación adjunta a la nota presentada por el CAUD1. En razón de la urgencia expuesta por el comitente y el tiempo transcurrido desde la petición formal, cabe disponer por parte de la Mesa Ejecutiva, la presente Resolución ad-referéndum del DSP.

Este tema fue tratado en Reunión DSP 347/23 del 6/10/23, resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF en su reunión del día 27/10/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 348/23.

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de  
Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)  
En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Eximir los Aportes por Honorarios al CAUPSF de la Arquitecta Florencia VOTTERO (Matrícula Nro. 08664) de la encomienda cuyo comitente es el Club Atlético Santa Paula de Gálvez, Pcia. de Santa Fe, e incorporarlo como excepción a los casos sustentados por la Resolución DSP- CAPSF N° 598/20.

**Artículo 2°:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la próxima Reunión del Directorio Superior Provincial.

**Artículo 3°:** Publíquese en la Página Web; comuníquese al Colegio de Distrito 1 – Santa Fe, a la Oficina Técnica (para que obre la presente en el respectivo expediente), a la Arq. Florencia Vottero y a la Caja de Previsión Social de la Ingeniería.



## **RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 662/23 DEL 27/10/2023**

### **Eximición de aportes Arquitecto Ezequiel Aldo WETTSTEIN (Mat. N° 09457)**

#### **VISTO:**

El requerimiento del Arquitecto Ezequiel Aldo WETTSTEIN (Matrícula Nro. 09457) presentado en el Colegio de Distrito 1 – Santa Fe, elevado como Trámite #29739, por el cual solicita la eximición de aportes invocando la Res.DSP 598/20, encomendado por el Club de Leones de Esperanza.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el CAUD1-Santa Fe solicitó el tratamiento y consideración del requerimiento, el cual fue tratado en reunión de Mesa Ejecutiva del 27/10/2023, con despacho favorable conforme a sus antecedentes que justifican incorporarlo como excepción, a los casos especiales sustentados por la Resolución DSP – CAPSF N° 598/20.

Que el requerimiento avala y cumple los requisitos establecidos en la Res.DSP 598/20 conforme se acredita con la documentación adjunta a la nota presentada por el CAUD1. En razón de la urgencia expuesta por el comitente y el tiempo transcurrido desde la petición formal, cabe disponer por parte de la Mesa Ejecutiva, la presente Resolución ad-referéndum del DSP.

Este tema fue tratado en Reunión DSP 347/23 del 6/10/23, resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF en su reunión del día 27/10/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 348/23.

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de  
Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)  
En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Eximir los Aportes por Honorarios al CAUPSF del Arquitecto Ezequiel Aldo WETTSTEIN (Matrícula Nro. 09457) de la encomienda cuyo comitente es el Club de Leones de Esperanza, Pcia. de Santa Fe, e incorporarlo como excepción a los casos sustentados por la Resolución DSP- CAPSF N° 598/20.

**Artículo 2°:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la próxima Reunión del Directorio Superior Provincial.

**Artículo 3°:** Publíquese en la Página Web; comuníquese al Colegio de Distrito 1 – Santa Fe, a la Oficina Técnica (para que obre la presente en el respectivo expediente), al Arq. Ezequiel Aldo Wettstein y a la Caja de Previsión Social de la Ingeniería.



**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 663/23 DEL 27/10/2023**

**PRESCRIPCIÓN APORTES AL CAUPSF  
ARQ. SILVIA INES SANTICCHIA MAT. N° 00042**

**VISTO:**

El requerimiento efectuado por la Arquitecta SILVIA INES SANTICCHIA (DNI 12.256.120 – Matrícula 00042), tendiente a la prescripción liberatoria de aportes a este colegio profesional generados en expedientes iniciados en los años 1992, 1994, 1997, 1998, 1999 y 2001 con la finalidad de acceder a los beneficios de la jubilación

**CONSIDERANDO:**

Que, en el informe suministrado por el Colegio, se verifica en el marco de los artículos 2532, 2561 y concordantes del CCC vigente, que se han cumplido con creces los plazos establecidos por el código de fondo para la prescripción liberatoria de las obligaciones pendientes a su cargo;

Este tema fue tratado en Reunión DSP 347/23 del 6/10/23, resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF en su reunión del día 27/10/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 348/23.

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

***(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de  
Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)***

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar prescriptos los aportes pendientes de pago al CAUPSF por parte de las tareas profesionales de la Arquitecta SILVIA INES SANTICCHIA (DNI 12.256.120- Matrícula 00042) y que se corresponde con los siguientes expedientes:

- a) Expte. N° 400143 – Año 1992 - Comitente DULCICH
- b) Expte. N° 400147 – Año 1992 – Comitente SELETTI
- c) Expte. N° 400910 – Año 1994 – Comitente José MOGETTA
- d) Expte. N° 401133 – Año 1994 – Comitente DI IORIO, Miguel
- e) Expte. N° 401148 – Año 1994 – Comitente Juan BRUSSINO
- f) Expte. N° 401180 – Año 1994 – Comitente CERRANO, Telmo
- g) Expte. N° 401686 – Año 1997 – Comitente PALMIERI Gerardo
- h) Expte. N° 402022 – Año 1998 – Comitente ESCI Rodolfo
- i) Expte. N° 402072 – Año 1998 – Comitente GENGA, Marcelo
- j) Expte. N° 402246 – Año 1999 – Comitente José PUNTE
- k) Expte. N° 402335 – Año 1999 – Comitente RAGNI, Ariel
- l) Expte. N° 402883 - Año 2001 – Comitente Escuela Normal

**Artículo 3°:** Publíquese en la Página Web; comuníquese al Colegio de Distrito 4 – Casilda, a la Oficina Técnica, a la Caja de Previsión Social de la Ingeniería y a la Arq. Silvia Inés Santicchia de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 664/23 DEL 10/11/2023**

**EXIMICIÓN DE APORTES**

**Arq. Adriana Emilia ATTIA (MAT. 02037) EXPEDIENTE N° 912627**

**VISTO:**

La solicitud presentada por la arquitecta Adriana Emilia Attia (MAT. 02037) por nota Nro. 17.481 ingresada al CAUD2 solicitando eximición de los aportes en el expediente Nro 912627 que fuera presentado oportunamente por la arquitecta Elisa Alejandra Kesler (Matricula 597);

**CONSIDERANDO:**

Que se ha presentado oportunamente por expediente N° 912627, ingresado el 07/09/2022 por la Arq. Elisa Kesler. Mat. CAPSF N°2037, el requerimiento de regularización de vivienda unifamiliar ubicada en Ivanowski 651 de Rosario, con certificado de “aportes definitivos”;

Que la citada profesional ha fallecido, con baja del padrón el 29/04/2023;

Que conforme lo indica la Arq. Attia, el expediente fue ingresado en Obras Particulares, Distrito Sur de la Municipalidad de Rosario, según N° 7494/2023, restando la firma ológrafa de la Arq. Kesler, que quedó sin efectivizar por su fallecimiento; que habilitada por la dirección de Obras Particulares, la Arq. Attia ingresó nuevo expediente municipal, en acuerdo a la documentación presentada oportunamente por la Arq. Kesler, pero con cambio de carátula municipal en la que la tarea de “relevamiento” estará a su nombre; la Arq. Attia manifiesta que no realizará relevamiento, ni confección de planos, su tarea consistirá en modificar la carátula del plano original de la Arq. Kesler, a cuyo archivo digital tiene acceso, dado que asumirá la tarea de relevamiento, podrá verificar la fidelidad del plano mediante una visita a obra; todo lo cual no implicará tarea profesional que sustente honorarios profesionales;

Que, en consecuencia, Obras Particulares no requerirá para el expediente de la Arq. Attia nuevo pago de tasa de revisión de planos, por cuanto ya ha sido abonada en el expediente tramitado por la Arq. Kesler; que la arquitecta María Virginia Pozzi, de la Oficina Técnica del Colegio de Distrito 2 Rosario ha aprobado el temperamento de la eximición de aportes;

Que el tema es tratado por la Comisión Directiva del Distrito 2 – Rosario del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe en su reunión del 24 de octubre de 2023

Este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF en su reunión del día 10/11/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 350/23;

Por ello:

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

***(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de  
Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)***

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**



COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 1°:** Acceder a la solicitud de la Arq. Adriana Emilia Attia (MAT. CAPSF 02037), eximiéndola del pago de los aportes por tareas profesionales, teniendo en cuenta que los mismos han sido abonados en el expediente de la Arq. Kesler.

**Artículo 2°:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 350/23

**Artículo 3°:** Publíquese en la Página Web; comuníquese al Colegio de Distrito 2 – Rosario, a la Oficina Técnica (para que obre la presente en el respectivo expediente), a la Arq. Adriana Emilia Attia (MAT. 02037) y a la Caja de Previsión Social de la Ingeniería.





**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 665/23 DEL 15/12/2023**

**NUEVOS MATRICULADOS**

**ATENTO:**

Que en el año 2011 se ha impuesto la informatización de los trámites y, desde el 3 de octubre del mismo año la matriculación se ejecuta por medios electrónicos de acuerdo a la normativa legal y Estatuto correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que los avances tecnológicos, la incorporación de la informática, los nuevos métodos de lectura y el desarrollo del software, hacen aconsejable la adopción de sistemas electrónicos en la conformación del legajo.

Que el CAUPSF ha impulsado sistemas electrónicos de acceso por vía de Internet e intranet con el objeto de facilitar al matriculado la individualización y denuncia de su tarea profesional, todo lo cual torna compatible y aconsejable unificar criterios, reemplazando los medios físicos por la documentación virtual que, en el marco de las nuevas tecnológicas, actualiza y moderniza el sistema administrativo del CAUPSF.

En consecuencia, se hace imprescindible un acto administrativo que certifique la matriculación de profesionales que se incorporan al sistema

Que este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF, para ser homologado en la reunión de DSP N° 350/23.

En razón de lo expuesto,

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

*(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)*

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Matricular a los siguientes profesionales, con su respectiva numeración:

Nº Matrícula	Apellidos	Nombres	Distrito
10814	PUGLIESE	Miguel Alejandro	4
10815	FERNANDEZ	Facundo	2
10816	CUERVA	María Cecilia	2
10817	JUAN	Sergio Luis	5
10818	VILLACREZ	Gimena Ivana	2

**Artículo 2º:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 350/23.

**Artículo 3º:** Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento, y cumplida, archívese.



COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

**RESOLUCION DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 666/23 DEL 15/12/2023**

**PRESCRIPCIÓN APORTES AL CAUPSF  
ARQ. Juan Carlos TROVANT MAT. N° 00795**

**VISTO:**

El requerimiento efectuado por el Arquitecto JUAN CARLOS TROVANT (DNI 10.726.656– Matrícula 00795), solicitando la prescripción de sus aportes en la visación Nro. 206778

**CONSIDERANDO:**

Que el profesional, con un avance del 50% en la citada obra, presentó su paralización, haciendo en el mes de agosto del año 2009, los respectivos porcentajes de aportes, sin realizar ninguna actividad desde aquella fecha.

Por su parte la arquitecta Virginia Pozzi, visadora de oficina técnica del Distrito 2, en su informe de fecha 26/10/2023, ratifica lo informado. Expresas disposiciones del CCC habilita, en consecuencia, la prescripción de los aportes;

Este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAPSF en su reunión del día xx/12/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 350/23.

**LA MESA EJECUTIVA DEL  
COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

***(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de  
Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)***

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Declarar prescritos los aportes profesionales del Arquitecto JUAN CARLOS TROVANT (DNI 10.726.656– Matrícula 00795) en las tareas profesionales visadas por el CAUPSF con el Nro 206778;

**Artículo 3°:** Publíquese en la Página Web; comuníquese al Colegio de Distrito 2 – Rosario, a la Oficina Técnica, a la Caja de Previsión Social de la Ingeniería y al Arq. Juan Carlos TROVANT de la presente resolución.



COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

## **RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA DEL CAUPSF N° 667/23 DEL 15/12/2023**

### **EXIMICIÓN DE APORTES ARQUITECTO STEINAKE, ADRIAN CLAUDIO (Mat. CAUPSF 02016)**

**Y VISTO:** El requerimiento del CAUD5, solicitando la eximición de aportes por casos especiales del Arq. ADRIAN CLAUDIO STEINAKE, (Mat. CAUPSF 02016)

**CONSIDERANDO:** Que en el marco del Expediente Nro. 924336 el Arq. Adrián Claudio Steinaker solicita la eximición de sus aportes en el marco de la Resolución DSP Nro. 598/2020 en virtud de las tareas de regularización realizadas en la “Asociación Civil Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad – Hogar Don Orione”, con domicilio en calle San Martín Nro. 563 de la ciudad de Rafaela, invocando que su tarea profesional se corresponde con “Casos Especiales”. A tal efecto, se han cumplimentado los requisitos que la mencionada resolución impone, la que se ha adjuntado al mencionado expediente.

El Directorio del CAUD5 considera viable el pedido realizado por el mencionado profesional,

Este tema fue resuelto por la Mesa Ejecutiva del CAUPSF en su reunión del día 04/12/2023, para ser homologado en la Reunión de DSP N° 350/23;

Por ello:

### **LA MESA EJECUTIVA DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE *(Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe – 12/12/22 y 16/12/2022)***

En uso de sus facultades y atribuciones ad-referéndum del DSP

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Eximir al Arq. Adrián Claudio Steinaker (Mat. CAPSF 02016) de los aportes generados en el marco del expediente de visación Nro. 924316 presentado oportunamente ante el CAUD5 por haber cumplido los requerimientos de la Resolución DSP Nro. 598/2020.

**ARTÍCULO 2°:** La eximición de los aportes se vinculan con las tareas de regularización ejecutada por el mencionado profesional en la “Asociación Civil Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad – Hogar Don Orione”.

**Artículo 3°:** Elevar la presente para su consideración y homologación a la Reunión DSP N° 350/23



COLEGIO DE  
ARQUITECTURA  
Y URBANISMO  
PROVINCIA DE SANTA FE

**Artículo 4°:** Publíquese en la Página Web; comuníquese al Colegio de Distrito 5 – Rafaela, a la Oficina Técnica (para que obre la presente en el respectivo expediente), a Arq. ADRIAN CLAUDIO STEINAKER, (Mat. CAUPSF 02016) y a la Caja de Previsión Social de la Ingeniería.